

**CUMPLIMIENTO**  
CT-CUM/A-17/2018  
Derivado del CT-VT/A-8-2018

**INSTANCIAS REQUERIDAS:**

- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al dieciocho de abril de dos mil dieciocho.

**ANTECEDENTES:**

**I. Solicitud de información.** El ocho de febrero de dos mil dieciocho, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con número de folio 0330000029518, a través de la cual se requirió lo siguiente:

*"[...] Solicito saber el presupuesto gastado en el ejercicio fiscal 2017 por motivo de las pensiones a ex ministros [...]" (sic.)*

**II. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** El veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó requerir a las Direcciones Generales de Recursos Humanos de Innovación Administrativa y de Contabilidad y Presupuesto, para que mediante un informe conjunto indicaran si en el caso, el presupuesto gastado por este Alto Tribunal correspondiente al año y concepto referidos, estuvo sujeto al pago de alguna retención fiscal y de ser así, refirieran el monto neto erogado.

**III. Respuesta de las áreas requeridas.** Mediante oficio conjunto No. DGPC-04-2018-1122 y No. DGRHIA/SGADP/DRL/268/2018, de once de abril de dos mil dieciocho, signado por las Direcciones Generales de Recursos Humanos de Innovación Administrativa y de Contabilidad y Presupuesto, se informó *que las pensiones materia de la solicitud están sujetas a retención fiscal de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta*, señalando *el monto neto erogado* por la Suprema Corte de Justicia.

**IV. Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de trece de abril de dos mil dieciocho, el Presidente del Comité ordenó integrar el expediente CT-CUM/A-17/2018 y conforme al turno correspondiente remitirlo al Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, a efecto de que se proceda a su estudio y propuesta de resolución.

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

En principio, se debe tener presente que el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I, y III, y 37, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

De los antecedentes, es posible advertir que se requirió a las áreas vinculadas, para que señalaran si el presupuesto gastado por este Alto Tribunal en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete por concepto de *pensiones a ex Ministros*, estuvo sujeto al pago de

alguna retención fiscal y de ser así, proporcionarán el monto neto erogado.

Al efecto, mediante un informe conjunto, las direcciones vinculadas señalaron que en efecto *las pensiones a ex Ministros materia de la solicitud están sujetas a retención fiscal de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta*, e indicaron *el monto neto erogado* por la Suprema Corte de Justicia en el año requerido -dos mil diecisiete-. En ese sentido, se tiene por atendido el requerimiento que se analiza, y consecuentemente, el derecho a la información del peticionario.

Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que entregue al solicitante la información consistente en el monto neto gastado en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete *por motivo de pensiones a ex ministros* especificado en el oficio conjunto No. DGPC-04-2018-1122 y No. DGRHIA/SGADP/DRL/268/2018, de once de abril de dos mil dieciocho.

Por lo expuesto y fundado; se,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a las áreas vinculadas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que atienda lo determinado en esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**